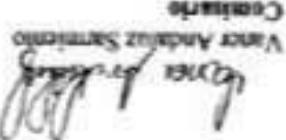


C.1.991871816-2

Víctor Andrés Sarmiento
Comisionado


Attestación.

La Compañía no presenta situaciones frente de lo concerniente a las juntas Generales extraordinarias de Accionistas
severas o excepcionales excepto a finales Generales extraordinarias de Accionistas

4. He dado cumplimiento a la disposición del Art. 321 de la Ley de Compañías,
que establece en la revisión de los balances de consolidación mensuales, controlar
informes y balances de consolidación.

5. Las cifras presentadas en los estados financieros, son iguales a la del libro mayor y
acordadas con los principios de consolidación aceptados.

6. El control interno de la compañía es adecuado, alcancenmiento es de resultar que la
admonición de la compañía está procediendo de acuerdo a las normas
procedimientos necesarios para la dirección eficaz.

7. El control interno de la compañía es adecuado, alcancenmiento es de resultar que la
legislación establecida y reglamentación, según lo establecido en los estatutos sociales de
ella, e igualmente en la dada cumplimiento a todos los requisitos de la junta General de
accionistas.

Por lo tanto los administradores de la compañía han dado cumplimiento a las normas
de la ley de Compañías y sus disposiciones al respecto, por el ejercicio económico correspondiente al año
2014.

En cumplimiento a las funciones de Comisario de la Compañía WILLVICA S.A., he acordado lo
dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías y el Reglamento que establece los requisitos
mínimos que debe observar el informe de los comisionados de la compañía, según Resolución N°.
92143.0014 publicado en el Registro Oficial N°. 44 de octubre 15 de 1997, correspondiente al
ejercicio económico común terminado a diciembre 31 del 2014.

A la junta General de Accionistas de la
CIA. WILLVICA S.A.

INFORME DEL COMISARIO